



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

751 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 13 de febrero de 2026, por el que se convoca el XXXIV Certamen Municipal de Creación Artística/Creamurcia 2026.

BDNS (Identif.): 887715

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887715>)

Primero. Beneficiarios:

Jóvenes artistas nacidos entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 2010, con la excepción prevista en la disciplina de Artes Escénicas. Jóvenes nacidos o residentes en el municipio de Murcia, o que, en su defecto, acrediten que ejercen una actividad laboral o académica durante el año 2025/2026 en el municipio de Murcia, con la excepción prevista en la disciplina de Gastronomía, en el caso de grupos o colectivos solo lo deberá cumplir el solicitante.

Segundo. Objeto y finalidad:

Promover la creatividad de los artistas emergentes murcianos y ser un marco prioritario de expresión cultural en las siguientes disciplinas: Artes Escénicas, Artes Plásticas, Artes Visuales, Cómics, Cortometrajes, Diseño Gráfico, Diseño de Moda, Fotografía, Gastronomía, Literatura y Música (en las categorías de Pop-Rock, Otras Tendencias y Canción de Autor).

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia. (BORM_36_14/02/2023).

Cuarto. Importe:

El importe máximo de la convocatoria es de 45.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 0 040 3340 48199.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

A partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM, teniendo una fecha de finalización diferente cada disciplina, siendo la última el 14 de mayo de 2026.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes de subvención se presentarán, preferentemente, de acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (Procedimientos-Juventud) (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10006>).

Junto a la solicitud de inscripción deberá aportarse la documentación detallada en la convocatoria.



No serán admitidas las inscripciones a la misma disciplina artística de quienes obtuvieron el primer premio en anteriores convocatorias. Con la excepción de que la inscripción en esa misma disciplina artística sea con otros proyectos de grupos o colectivos, que no hayan obtenido el primer premio en anteriores ediciones de este certamen y en ningún caso podrá figurar como solicitante de la inscripción.

Las propuestas presentadas no podrán haber sido premiadas en ningún concurso celebrado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción.

Murcia, 13 de febrero de 2026.—El Alcalde, P.D. la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 05/07/2023).